

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos, de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza Municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional: **“Reservado Persona con Discapacidad – Justo CASANOVA”**, con capacidad para un (1) vehículo automotor, en la calle Kupanaka N° 84 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal procédase a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2373 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2001.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1044/2001

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUGONES

Jam.